



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 052/2024 de fecha 23 de julio de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 052-017/2024**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 336/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 26/2022 “ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS”, ID N° 413.821.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 1276/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de julio de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 333/2024, de fecha 02 de julio de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 336/2022, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 26/2022 “ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS”, con ID N° 413.821; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 050-032/2022, de fecha 24 de agosto de 2022, y su Resolución Rectificatoria C.A. N° 053-027/2022, de fecha 05 de septiembre de 2022, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 26/2022 “ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS”, a la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., formalizándose a través del Contrato N° 336/2022, suscrito en fecha 25 de octubre de 2022;

Que, por Nota de fecha 20 de mayo de 2024, la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., otorgó su conformidad, para la ampliación de vigencia y del monto del Contrato N° 336/2022;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 086/2024, de fecha 23 de mayo de 2024, identificado como Expediente MEM-7144-2024-000086, la Sección Ejecución de Contratos de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministro de Salud, solicitó la ampliación de vigencia y monto del Contrato N° 336/2022, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 26/2022 “ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS” ID N° 413.821, manifestando cuanto sigue: “La modificación se fundamenta principalmente en asegurar la provisión continua de los

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 052/2024 de fecha 23 de julio de 2024**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 052-017/2024**

*medicamentos considerados de suma importancia para preservar la vida de los asegurados del IPS; a fin de evitar el desabastecimiento de los mismos, hasta tanto se concrete los nuevos procesos de compra y adjudicación, que en ocasiones durante generan quiebres en la prestación de los servicios”;*

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 248/2024, de fecha 06 de junio de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: “...Por tanto, en atención a lo expuesto, y a la reglamentación resulta jurídicamente viable proceder a la suscripción de una Adenda para la prórroga de vigencia hasta el 30/10/2025, y la ampliación del 20% de las cantidades originalmente pactadas en el Ítem N° 1, del Contrato N° 336/2022, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el marco del llamado LPN - SBE N° 26/2022 “ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS” ID N° 413.821, conforme a los términos expuestos por el Administrador del Contrato siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, respetando el límite legal del 20%, en base a lo preceptuado en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, en concordancia con la Resolución DNCP/N° 5695/2019...”;

Que, por Correo Institucional, de fecha 07 de junio de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión al Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2024, para la ampliación solicitada;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 279/2024, de fecha 11 de junio de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la solicitud para la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), correspondiente a la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, por Memorando CA N° 5000026794/2024, de fecha 18 de junio de 2024, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 352 “Productos Farmacéuticos y Medicinales”, de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2024, por el monto de G. 8.370.000.- (Guaraníes ocho millones trescientos setenta mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1500/2024, de fecha 18 de junio de 2024,

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 052/2024 de fecha 23 de julio de 2024**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 052-017/2024**

correspondiente a la ampliación del Contrato N° 336/2022, de la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.;

Que, por Correo Electrónico, de fecha 07 de junio de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Gerencia de Salud, su Visto Bueno para la ampliación del Contrato mencionado;

Que, por Correo Electrónico, de fecha 11 de junio de 2024, la Gerencia de Salud, emitió su parecer favorable en el marco invocado para la ampliación del Contrato N° 336/2022;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el preceptuado en el Art. 55° de la Ley N° 2051/003, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP/N° 5695/2019, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESUELVE:**

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 336/2022, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 26/2022 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS", con ID N° 413.821", conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjuntan a la presente Resolución.--
- 2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 336/2022, permanecen invariables.---
- 3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de una Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 052/2024 de fecha 23 de julio de 2024**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 052-017/2024**

- 4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de una Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
  - 5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-----
  - 6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.-----
  - 7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.-----
  - 8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
  - 9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/ri/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

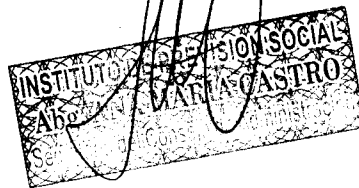
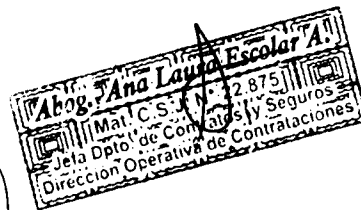
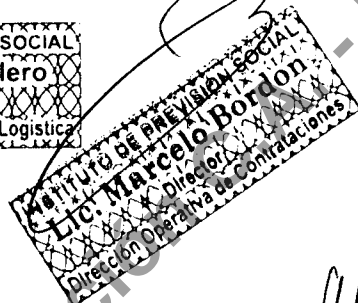
EXTENSIÓN DE VIGENCIA

| Nº DE CONTRATO | EMPRESA                           | VIGENCIA HASTA | EXTENDER VIGENCIA HASTA |
|----------------|-----------------------------------|----------------|-------------------------|
| 336/2022       | DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. | 25/10/2024     | 30/10/2025              |

AMPLIACIÓN DE MONTO

| Ítem | CODIGO  | MATERIAL | Código de Catalogo | Descripción                   | Unidad de Medida | Presentación | Contrato Abierto | Cantidad Máxima | Marca      | Procedencia | Precio Unitario c/ IVA incluido | Precio Total c/ IVA Incluido | Cantidad Ampliada | Monto Total Ampliado IVA INCLUIDO |
|------|---------|----------|--------------------|-------------------------------|------------------|--------------|------------------|-----------------|------------|-------------|---------------------------------|------------------------------|-------------------|-----------------------------------|
| 1    | 3942-17 | 10000548 | 42231802-009       | Formula lactea inicio - polvo | Gramos           | UNIDAD       | Por Cantidad     | 450.000         | NESTLE NAN | MEXICO      | 93                              | 41.850.000                   | 90.000            | 8.370.000                         |

**Monto a ampliar: son Guaraníes (ocho millones trescientos setenta mil) IVA incluido.-**



00000001